



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00875

Asunto: Incorpora y da traslado

En primer lugar, se incorpora al expediente la respuesta proveniente de la **EPS Sura S.A.** en donde informa los datos de dirección, ubicación y contacto de los señores **María Edilma Soto Carmona y Álvaro Alexander Soto Carmona.** Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta el recurso de **reposición** que el apoderado de la parte actora oportunamente presentó en contra del auto proferido el pasado 04 de octubre del presente año, de conformidad con lo previsto en **el artículo 318 del Código General del Proceso**, mediante la secretaría del Despacho se le dará traslado al apoderado a la demandada **Seguros Generales Suramericana S.A.** por **el término de tres (3) días**, para que se sirva pronunciarse al respecto.

Se advierte que el memorial contentivo de las excepciones reposa en el expediente digital, y solamente debe acceder a él para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __14 oct 2022__, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519aedba80d2c7bc05a51a359432889af5053506e4dbb3604c321d463483dcb6**

Documento generado en 13/10/2022 02:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>